



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00338	00
DEMANDANTES	JAVIER ANDRES AGUINAGA NANCLARES YULIETH CRISTINA GARCIA PIEDRAHITA SUSANA AGUINAGA GARCIA CAROLINA NANCLARES BEDOYA						
DEMANDADA	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES C & J S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA QUINTA DE DECISION LABORAL**. Quien confirma, la sentencia de primera instancia, Se fijan las agencias en derecho a cargo de la demandada en la suma de \$1.160.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DEMANDADA y A FAVOR DE JAVIER ANDRES AGUINAGA NANCLARES	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.250.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$290.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.540.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DEMANDADA y A FAVOR DE YULIETH CRISTINA GARCIA PIEDRAHITA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.250.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$290.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.540.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DEMANDADA y A FAVOR DE SUSANA AGUINAGA GARCIA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.250.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$290.000,00

TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.540.000,00
-------------------	----------------

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE DEMANDADA y A FAVOR DE CAROLINA NANCLARES BEDOYA	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.250.000,00
Agencias en derecho segunda instancia	\$290.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.540.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

bb

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cada80179cc5d4072cf0b18de0f9b0516d91f57f7ad3fd79337f11450da0ec4b**

Documento generado en 21/04/2023 07:43:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>